

AVISO DE DERECHOS PARA MENORES DE EDAD
(DEBE SER LLENADO POR EL MENOR DE EDAD, NO EL PADRE O LA MADRE)

Si lo acusaron de una infracción o de un delito menor, tiene los siguientes derechos:

1. Derecho a tener a **un abogado** presente en todas las etapas del proceso. (Si lo acusan de un delito menor y no puede pagar a un abogado, si lo solicita la corte nombrará a un abogado para que lo represente. La oficina del Defensor Público le cobrará \$125.00 por hora si determina que usted puede pagar esa cantidad);
2. Derecho a un **juicio rápido** en la corte;
3. Derecho a **enfrentar e interrogar** a testigos;
4. Derecho a usar el **poder de ordenar comparecencia** de la corte para traer pruebas y testigos a su favor a la corte; y
5. Derecho a **no inculparse** (no lo pueden obligar a testificar en su contra).

Si usted no es ciudadano de los Estados Unidos y se declara culpable o sin disputa, es posible que lo deporten de, o le nieguen ingreso a, los Estados Unidos, o que no le permitan naturalizarse como ciudadano de los Estados Unidos.

La pena máxima (incluyendo las multas añadidas) correspondiente a la MAYORÍA de las infracciones es \$350.00 por el primer delito, \$690.00 por el segundo delito en un año y \$860.00 por el tercer delito en un año. Además le cobrarán \$27.00 por cada "condena" anterior que aparezca en su expediente de conductor.

Varias infracciones tienen multas más elevadas que las indicadas más arriba. Por ejemplo, una violación de matrícula tiene una multa máxima de \$860.00 y una multa mínima OBLIGATORIA de \$180.00; una violación de seguro tiene una multa máxima de \$690.00 y una multa mínima OBLIGATORIA de \$350.00; manejar a una velocidad en exceso de 100 MPH tiene una multa máxima de \$1,710.00 y, además, la corte suspenderá su privilegio de manejar; pasar ilegalmente un autobús escolar tiene una multa máxima de \$860.00 y una multa mínima OBLIGATORIA de \$520.00 por la primera infracción.

La pena máxima aplicable a la MAYORÍA de los delitos menores es 6 meses de reclusión y/o una multa de \$ 1,720.00.

**Las posibles declaraciones que puede hacer son:
ADMITO, NIEGO o SIN DISPUTA.**

Si admite el/los cargo(s) o se declara sin disputa, esas dos declaraciones resultarán en una "condena" y aparecerán en su expediente de conductor. (Las citaciones de ciclistas, citaciones de peatones y citaciones de botes no vinculadas al alcohol no aparecen en su expediente de conductor). Una declaración de sin disputa no se puede usar en su contra en un pleito civil, pero una admisión sí se puede emplear en su contra.

Todas las violaciones se sentencian inmediatamente, a menos que usted desee aplazar la sentencia por no menos de seis (6) horas y no más de cinco (5) días. Si desea aplazar la sentencia dígaselo inmediatamente a la corte.

Si lo acusan de un delito vinculado al alcohol, en la mayoría de los casos la corte tiene que suspender su privilegio de manejar por 1 año si admite el cargo, se declara sin disputa o tiene un juicio y el alegato se mantiene (lo declaran "culpable"). Si le suspenden la licencia, no puede manejar. Si lo hace, lo pueden arrestar, y si lo "condenan" la pena máxima es 6 meses de reclusión y una multa de \$3,420.00. Después de que le suspenden la licencia, si siente que tiene una necesidad ineludible de manejar (definida como ir a y volver del trabajo, de la escuela y/o a citas médicas), puede solicitar a la corte que restrinja, en lugar de suspender, su licencia. El formulario para esa petición se halla disponible en el escritorio a la entrada.

Si no puede pagar la multa completa en el momento de la sentencia, puede pagarla en cuotas. **Cuando solicita pagar en cuotas se añaden \$35.00 por Cuentas a cobrar a la cantidad de su multa.**

Si elige la opción de la escuela de tráfico, tiene que pagar la multa más la cuota administrativa de la corte de \$39.00 toda junta. Le darán un máximo de dos meses para pagar la cantidad completa (no hay una cuota de \$35.00 por la extensión de dos meses). Además de la multa que paga a la corte por la escuela de tráfico, la escuela de tráfico le cobrará una "matrícula" por la clase, que por lo general es de entre \$ 19.00 y \$ 45.00. La escuela de tráfico se puede hacer como un curso en un salón de clase, un curso de estudio en el hogar o en la Internet. Si no pagó la cuota de la escuela de tráfico en la fecha de vencimiento, no podrá asistir a la escuela de tráfico y el delito aparecerá como una "condena" en su expediente.

Declaro bajo pena de perjurio que he leído este documento (o que me lo leyeron) y que entiendo su contenido.

Fecha: _____ Firma: _____

Escriba aquí su nombre completo en letras de molde: _____

-----LOS MENORES DE EDAD NO DEBEN ESCRIBIR DEBAJO DE ESTA LÍNEA-----

Yo, habiendo prestado juramento o teniendo archivado un juramento por escrito, certifico que traduje correctamente este formulario al menor de edad al idioma indicado más abajo. El menor de edad indicó que entendió el contenido del formulario y después firmó y fechó el formulario.

Firma del **INTÉRPRETE**: _____

Nombre completo e idioma del **INTÉRPRETE** en letras de molde: _____